

## LLAMADO A CONSTITUCIÓN

### CONSEJO ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PERIODO 2026-2030.

#### DOCUMENTOS ACREDITADOS

- A) **TENER 18 AÑOS DE EDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SEÑALADAS EN LA LEY 19.418.-**  
(FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD).
- B) **SER CHILENO O EXTRANJERO AVECINDADO EN EL PAÍS.**  
(FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD).
- C) **TENER UN AÑO DE AFILIACIÓN A UNA ORGANIZACIÓN EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE.** (FOTOCOPIA LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS).
- D) **NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO QUE MEREZCA PENA AFLICTIVA, LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN LA LETRA ANTERIOR QUEDARÁ SIN EFECTO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO PENAL, DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA PENA.**  
(CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – OTORGADO POR REGISTRO CIVIL, O EN PORTAL WEB [WWW.REGISTROCIVIL.CL](http://WWW.REGISTROCIVIL.CL) CON CLAVE ÚNICA, O TOTEM MUNICIPALIDAD).
- E) **NO TENER DEUDAS O LITIGIOS PENDIENTES POR SÍ O POR TERCEROS, CON LA MUNICIPALIDAD.**  
(CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL – CON RUT ORGANIZACIÓN LO SOLICITARÁ DIRECTAMENTE SECRETARÍA MUNICIPAL).

#### ¿Qué es el COSOC?

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es un órgano de carácter consultivo de la Municipalidad de Nueva Imperial. Su función principal es representar a la comunidad local y asesorar al municipio en la promoción del desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

#### ¿QUIÉNES INTEGRAN EL COSOC?

El consejo está compuesto por representantes de las diversas organizaciones sociales de la comuna, quienes son elegidos de manera directa y democrática por sus propios pares.

Para participar, las organizaciones deben estar inscritas en el catastro que exige la Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana. Además, se incluye la representación de las asociaciones y comunidades indígenas constituidas bajo la Ley 19.253.